

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Apruébase la Segunda Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance general y carácter permanente, consolidadas al 28 de febrero de 2018, ordenadas de acuerdo con las Ramas temáticas previstas en el artículo 5° de la Ley 5300.

Artículo 2°.- Ténganse por vigentes las normas que conforman el Anexo I integrado por el “Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de carácter general y permanente” y clasificadas de acuerdo a las Ramas establecidas por el artículo 5° de la Ley 5300.

Artículo 3°.- Ténganse por no vigentes las normas que se identifican en los Anexos que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la presente Ley:

Anexo II “Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de carácter general y permanente, abrogados expresamente desde el 01/03/2016 hasta el 28/02/2018”.

Anexo III “Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de carácter general y permanente abrogados implícitamente desde el 01/03/2016 hasta el 28/02/2018”.

Anexo IV “Listado de Ordenanzas, Leyes, Decretos-Ordenanzas y Decretos de Necesidad y Urgencia de carácter general y permanente caducos por cumplimiento de objeto o condición y por fusión desde el 01/03/2016 hasta el 28/02/2018”.

Artículo 4°.- Sustitúyese la denominación de la Rama “Q - Seguridad, Vigilancia y Policía Metropolitana”, prevista en el artículo 5° de la Ley 5300, por la siguiente:

“Q - Seguridad Pública”.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.

FRANCISCO QUINTANA

PABLO SCHILLAGI

LEY N° 6.017

Sanción: 04/10/2018

Promulgación: Decreto N° 342/018 del 23/10/2018

Publicación: BOCBA N° 5485 del 25/10/2018

Nota: Los Anexos I, II, III y IV de la presente Ley fueron publicados en la Separata del BOCBA N° 5485 del 25/10/2018.